

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21419 RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso sobre «Derecho de las Comunidades Europeas».

El Real Decreto 1707/1980, de 29 de agosto, encomienda al Centro de Estudios Constitucionales la tarea de desarrollar ciclos y cursos sobre materias políticas, constitucionales y administrativas, en su proyección nacional e internacional.

La importancia que revisten las Comunidades Europeas para el funcionamiento de nuestras instituciones políticas y relaciones económicas aconseja la realización periódica de cursos, como el que ahora se convoca, en colaboración con la Secretaria de Estado para las Comunidades Europeas, en los que se planteen y analicen, desde una perspectiva jurídica, las diversas materias relacionadas con las instituciones y el derecho comunitario.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Centro de Estudios Constitucionales convoca el VI curso sobre «Derecho de las Comunidades Europeas», que tiene por finalidad contribuir a la formación de expertos en las materias propias del derecho comunitario europeo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

a) Destinatarios: Titulados de nivel superior, en número limitado. La Dirección del Centro, en atención al número de solicitudes, podrá establecer un cupo para candidatos pertenecientes a Cuerpos de Funcionarios del Estado.

b) Contenido: El programa del curso, cuya duración alcanza de 25 de noviembre de 1985 al 4 de febrero de 1986, se desarrollará en un total de cuarenta unidades lectivas, distribuidas en tres sesiones semanales.

Dicho programa comprende las siguientes materias:

1. «Objeto y funciones de las Comunidades Europeas.»
2. «Evolución histórica del proceso de integración europea.»
3. «El sistema institucional: Consideración global.»
4. «El Consejo y la Comisión.»
5. «El Tribunal de Justicia.»
6. «El Parlamento Europeo.»
7. «La cooperación política europea y el Consejo Europeo.»
8. «El sistema financiero.»
9. «Las Fuentes del Derecho Comunitario.»
10. «Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y los derechos internos.»
11. «Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.»
12. «La libre circulación de mercancías.»
13. «La libre circulación de trabajadores y la política social.»
14. «El Derecho de establecimiento y la libre circulación de servicios.»
15. «La libre circulación de capitales.»
16. «El régimen de la libre competencia.»
17. «La armonización de legislaciones.»
18. «La política regional.»
19. «La política de transportes.»
20. «La política agraria común.»
21. «La política común pesquera.»
22. «La CEE y el Derecho internacional privado.»
23. «El Derecho de Sociedades.»
24. «Reconocimiento y ejecución de sentencias.»
25. «Problemas jurídicos fundamentales de las relaciones exteriores.»

La Dirección del curso se reserva el derecho de introducir las modificaciones que sean precisas para el mejor desarrollo del mismo.

Segundo.—Para participar en el curso cuya matrícula es gratuita, los interesados presentarán una solicitud acompañada de curriculum académico y profesional en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9). El plazo de presentación de instancias terminará el día 12 de noviembre de 1985, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acreditar el conocimiento de alguno de los idiomas propios de los países comunitarios.

Tercero.—El Centro de Estudios Constitucionales, a la vista de las solicitudes presentadas, seleccionará los candidatos que participarán en el curso, notificándoles su admisión.

* Los alumnos seleccionados deberán firmar un compromiso de dedicación y de observancia de las normas de organización y funcionamiento que dicte la Dirección del Centro.

Cuarto.—A los alumnos que hayan participado con aprovechamiento en el curso se les otorgará un diploma, previa superación de las pruebas correspondientes.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—El Director, P. A., Manuel Aragón Reyes.

21420 RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de dos jornadas de información sobre concursos-oposiciones para ingreso en las instituciones de la Comunidad Económica Europea.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en el marco de su programa de cooperación con el Instituto Europeo de Administración Pública (Maastricht, Holanda), organiza dos jornadas de información sobre los concursos-oposiciones a la Comunidad Económica Europea.

1. Objetivo:

Se pretende con estas jornadas proporcionar información a aquellos funcionarios españoles del grupo A que han presentado o tienen la intención de presentar su candidatura a alguno de los concursos-oposiciones para ingreso en la función pública comunitaria.

En tal sentido, y teniendo en cuenta las singulares características de las oposiciones comunitarias, las informaciones versarán, fundamentalmente, sobre la mecánica de las mismas más que sobre su contenido.

Se celebrarán dos jornadas de información los días 29 y 30 de octubre de 1985, con idéntico programa, si bien las lenguas de trabajo serán distintas: El día 29, francés, y el día 30, inglés, haciendo la salvedad de que los participantes redactarán las pruebas escritas en español.

2. Acceso a las jornadas:

Podrán participar en estas jornadas los funcionarios del Estado y sus Organismos autónomos pertenecientes al grupo A, a que se refiere el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que estén prestando servicios en la Administración del Estado, Organismos autónomos o Comunidades Autónomas, y que hayan presentado o tengan la intención de presentar su candidatura a las oposiciones a la CEE.

3. Solicitudes:

Las solicitudes habrán de contener necesariamente los siguientes extremos:

Nombre
 Domicilio Teléfono
 Cuerpo al que pertenece
 Organismo
 Cargo
 Dirección oficial Teléfono oficial
 Día solicitado 29 ó 30.

Y se dirigirán al INAP, Zurbano, número 42, 28010-Madrid, indicando en el sobre «Jornadas de información oposiciones CEE». El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 24 de octubre de 1985.

4. Selección:

El INAP admitirá todas las solicitudes que reúnan los requisitos anteriormente mencionados, hasta un límite de 45 participantes por día, y lo comunicará a los participantes por vía telegráfica o telefónica.

5. Profesorado:

Dos Profesores del Instituto Europeo de Administración Pública, antiguos funcionarios comunitarios con experiencia en

esta clase de oposiciones, así como un Profesor universitario español experto en temas comunitarios.

6. Programa:

9.00 a 10.30 horas: Introducción. Información sobre el trabajo en la CEE.

10.30 a 11.45 horas: Información sobre las oposiciones.

11.45 a 14.00 horas: Simulación pruebas escritas.

17.00 a 20.00 horas: Evaluación de las pruebas y discusión. Breve información sobre las pruebas orales.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Director del INAP, Jaime Montalvo Correa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21421 *ORDEN de 24 de septiembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 312.814 interpuesto por don José María Jiménez Aguirre*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 312.814, seguido a instancia de don José María Jiménez Aguirre, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 40.156 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 2 de julio del presente año, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por don José María Jiménez Aguirre, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que el demandante se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa: todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Y así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

21422 *ORDEN de 25 de septiembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 312.725 interpuesto por doña Irene Seijo Casado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 312.725, seguido a instancia de doña Irene Seijo Casado, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Consejo General del Poder Judicial, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 10.211 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, con fecha 7 de junio del presente año, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por doña Irene Seijo Casado, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Y así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

21423 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo y doña Margarita Pérez-Seoane y Fernández-Villaverde en el expediente de sucesión del título de Duque de Pínohermoso, con Grandeza de España.*

Don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo y doña Margarita Pérez-Seoane y Fernández-Villaverde han solicitado la sucesión en el título de Duque de Pínohermoso, con Grandeza de España, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

21424 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo y doña Margarita Pérez-Seoane y Fernández-Villaverde en el expediente de sucesión del título de Conde de Villaleal.*

Don Carlos Pérez-Seoane y Álvarez de Toledo y doña Margarita Pérez-Seoane y Fernández-Villaverde han solicitado la sucesión en el título de Conde de Villaleal, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

21425 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Jesús Pedro Díaz-Sarabia y Díaz y don José Ignacio Calvo Morales en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Romanengo.*

Don Jesús Pedro Díaz-Sarabia y don José Ignacio Calvo Morales han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Romanengo, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.